

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 1 de 13

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

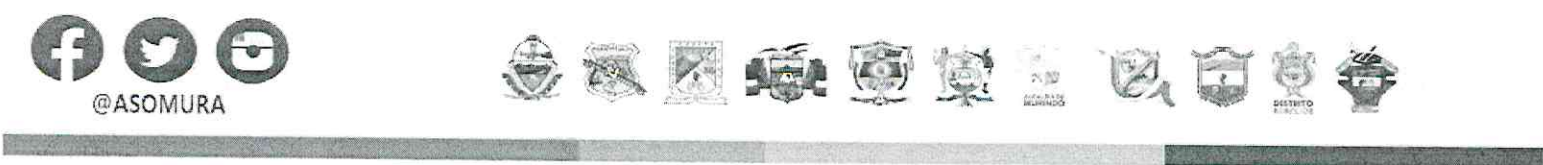
MODALIDAD: Contratación Directa

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2023051470047”.

CIUDAD: Apartadó– Antioquia

FECHA: Mayo de 2023



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 2 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 3 de 13

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de interventoría:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que desde tiempo atrás en el Municipio de Carepa, por intermedio de la secretaria de educación y planeación, viene adelantando estudios, con el fin de tratar la problemática de la planta física de la actual I.E. Luis Carlos Galán sarmiento, que se encuentran funcionando, atendiendo aproximadamente más de 1049 estudiantes en jornada Preescolar, bachillerato y nocturna. La actual administración municipal, pretende garantiza los derechos de los niños y niñas mediante la corresponsabilidad, en los términos del artículo 44 de la constitución política, y de los diferentes actores del SNBF. Sin embargo, a pesar de encontrarse en funcionamiento esta estrategia en el municipio no se ha logrado la consecución de recursos para la intervención de la infraestructura de la institución, debido a diversos factores entre los cuales se resalta el mal estado de las mismas, lo que genera un ambiente de aprendizaje no optimo, para lograr una excelente formación académica y por ende un mejor desarrollo de cualidades y virtudes de los estudiantes; es por esta razón que el municipio propone la inversión de recursos del SGR, para la CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA, aprovechando la infraestructura ya construida en su primera y segunda etapa, con el cual se pretende trasladar a esta nueva sede a más de 1.049, cumpliendo con los estándares establecidos por el ministerio de educación para estos espacios. Lo cual permitirá mitigar en cierta medida las principales necesidades de esta población infantil y a su vez brindar una educación de calidad a estos estudiantes.

Que mediante el Decreto 104 de 2023 se realizó la priorización y aprobación del proyecto del proyecto de inversión "Construcción Tercera etapa de la Institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento - bloque restaurante sede 2 del municipio de Carepa" con BPIN 2023051470047, el cual será financiados con recursos del Sistema General de Regalías; y que en el mismo se designó a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA como entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, en los siguientes términos:



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 4 de 13

Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-**, es una Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, cuyo objeto fundamental es el “promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión”, encontrándose dentro de sus objetivos específicos el “impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional...”. Para lo cual, estatutariamente podrá “celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas”.

Al tenor de lo consignado en los Estatutos de ASOMURA, y en aras de verificar el cumplimiento de las exigencias normativas y jurisprudenciales que autorizan la celebración del negocio jurídico, se evidencia que el artículo 2º dispone que “tendrá por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión”, y que su objeto social, entre otros, comprende lo siguiente: “10. *Propiciar y acompañar los procesos de consultoría, gestión social, apoyo y ejecución de proyectos para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales*”. Expresan además los estatutos (art. 2º) que, para desarrollar su objeto, la asociación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 5. *Celebrar, suscribir y ejecutar contratos para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas...* 49. *Mantenimiento, construcción y restauración de obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, etc.* 105. *Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos.* 123. *Prestar servicios públicos, desempeñar funciones administrativas propias o las que las entidades territoriales o el nivel nacional le deleguen, ejecutar obras de interés del ámbito regional, cumplir funciones de planificación o ejecutar proyectos de desarrollo integral*”.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2023051470047”.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Nº	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	Cant idad	% DE DEDICACI ÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	Nº DE MESES	Total PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL TÉCNICO							
1.1. 1	Director de Interventoría (Cat. 1)	\$ 3.200.000,00	1	100%	164%	5.257.280,00	4,5	23.657.760
1,3	PERSONAL DE APOYO							
1.3. 3	Profesional SISO	\$ 2.000.000,00	1	30%	164%	985.740,00	4,5	4.435.830
SUB-Total COSTOS DE PERSONAL								28.093.590



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño <i>Generamos Bienestar</i>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA		Código: F-D-E-O.130
			Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 2020
			Página 5 de 13

OTROS COSTO DIRECTOS							
2	OTROS Costo directos	UND		Cantidad		VR. UNITARIO	VR. Total
2.1.1	Papelería y copias	glb		1		\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
2.1.2	Arriendo Oficinas	glb		1		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
2.1.3	Mobiliario	glb		1		\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
2.1.4	Computadores	glb		1		\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
2.1.5	Ensayos de Calidad	glb		1		\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
SUB-Total OTROS Costo directos							1.045.000
RESUMEN GENERAL							
						COSTO Total (1 + 2)	\$ 29.138.590
						IVA (19%)	\$ 5.536.332
						Valor total	\$ 34.674.922

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación garantizar la correcta ejecución de los recursos en desarrollo del contrato de obra adelantado por la asociación el cual tiene por objeto **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2023051470047**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*”

2.5. Obligaciones del contratista INTERVENTOR:

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: La interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las exigencias de la Asociación sobre las obligaciones a cargo del contratista de la obra. Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 6 de 13

actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el representante, interlocutor y coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso o proyecto de obra contratado.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el interventor deberá realizar las siguientes actividades:

2.5.1. Generales:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, anexo técnico y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- 2.) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
- 4.) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 5.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 6.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
- 7.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 8.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 9.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.
- 10.) Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- 11.) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 12.) Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

2.5.2. Específicas:

- 1) Realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIN 2023051470047” cumpliendo con las especificaciones

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020 Página 7 de 13

- señaladas en el pliego de condiciones, los estudios previos, y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
- 2) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas.
 - 3) Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que realizará las actividades de interventoría, así como del personal que apoya el proceso del mismo.
 - 4) Asesorar a la Asociación de municipios del Urabá Antioqueño en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de obra.
 - 5) Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de obra. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
 - 6) Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.
 - 7) Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso.
 - 8) Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.
 - 9) Garantizar la disponibilidad del recurso humano ofrecido, con los perfiles mínimos señalados en el pliego de condiciones, los equipos, materiales, y en términos generales, todos los insumos requeridos y ofrecidos que dieron origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento. Así mismo, presentar el certificado de calibración de los equipos, como requisito para la suscripción del acta de inicio.
 - 10) Garantizar todos los recursos adicionales que se requieran para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
 - 11) Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de personal que se requiera durante la ejecución del contrato, cuyo perfil deberá ser igual o superior al presentado en la propuesta.
 - 12) Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
 - 13) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - 14) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 8 de 13

- 15) Suscribir las actas de terminación y de liquidación tanto del contrato interadministrativo de mandato sin representación como del contrato de obra derivado de dicho mandato, una vez concluidas las obras.
- 16) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
- 17) Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la supervisión.
- 18) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista de obra.
- 19) Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.
- 20) Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
- 21) Realizar visitas diarias y permanentes en el sitio de las obras.
- 22) Presentar informes periódicos mensuales de carácter técnico, Administrativo y financiero del avance de las obras.
- 23) El contratista deberá cumplir con su oferta económica la cual hace parte integral del presente documento.
- 24) Para el desarrollo de la presente interventoría el contratista deberá contar el recurso humano y con las calidades exigidas en las especificaciones técnicas del presente documento, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del suministro.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, sin embargo, el municipio de ejecución será en Carepa - Antioquia.

2.7. Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 9 de 13

partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: INTERVENTORÍA

2.9. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO PUNTO CINCO (4,5) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$34.674.922)** recursos amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2923, con registro del 2023-05-18, proyecto BPIN 00IL-2201-0700-2023-05147-0047 CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA; emitido por el Jefe de Presupuesto del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$34.674.922)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, se tomó la información consignada y presentada en los instrumentos técnicos y jurídico; que sirvieron como base y fueron presentados en la formulación y posterior aprobación del proyecto con **BPIN 2023051470047**.

 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 10 de 13

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo y los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$34.674.922).**

4.3. Forma de pago:

Forma de Pago: La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, pagará al contratista el valor del contrato por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance del contrato de obra, previa presentación del acta de interventoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Unidad ejecutora	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA
CDP PROYECTO BPIN	00IL-2201-0700-2023-05147-0047 CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - BLOQUE RESTAURANTE SEDE 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA
CDP	N° 2923 del 2023-05-1

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

- a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: 11%.
- b) RETEIVA: 15%
- c) IMPUESTOS NACIONALES: que apliquen de conformidad a la ley.

4.8 Gastos Administrativos



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 11 de 13

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta del servicio o propuesta económica
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de la Contraloría
- ✓ Certificado de la Procuraduría
- ✓ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ✓ Certificado de antecedentes penales – Policía
- ✓ RUT, actualizado
- ✓ RUP, Actualizado
- ✓ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ✓ Declaración de bienes y rentas.
- ✓ Formato SARLAFT diligenciado.

➤ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➤ EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar dos (02) contratos de consultoría en interventoría de Obras Civil.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 13 de 13

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.



YECENIA RENTERIA MORENO
Subdirectora Administrativa - Financiera

	NOMBRE	FIRMA
Proyección y Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirectora Ejecutiva - Jurídica	
Revisión Técnica	Natalia Andrea Franco García Apoyo a la supervisión	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

